



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: Prorroga Resolución N° 3/2019

VISTO el expediente EX-2018-37397183-APN-DNRTIYC#MM y la Resolución N° 3/2019 de esta Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que esta Secretaría, mediante Resolución N° 3 del 25 de enero de 2019, declaró la apertura del procedimiento previsto en el artículo 44 y siguientes del Reglamento General de Audiencias Públicas y Documentos de Consulta para las Comunicaciones aprobado por Resolución SC N° 57/1996 respecto del proyecto de “Reglamento de Compartición de Infraestructura” que obra como Anexo [IF-2019-03317899-APN-SSR#JGM] de la referida resolución.

Que dicha resolución estableció en su artículo 3° un plazo de TREINTA (30) días hábiles contados a partir de su publicación para que los interesados realicen presentaciones en la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD), conforme lo previsto en el por el Decreto N° 1063/2016 y normas complementarias.

Que la democracia representativa y participativa debe ofrecer canales de participación institucionales, reforzando la legitimidad de los actos de gobierno y permitiendo a todos los interesados participar de los procesos de decisiones en asuntos públicos.

Que el período de consulta, en cuyo marco se han recibido diversas presentaciones, se estableció con el objeto de posibilitar la expresión de los interesados sobre el proyecto de reglamento puesto a consideración.

Que la Asociación Argentina de Televisión por Cable (ATVC) solicitó una prórroga del plazo previsto en el artículo 3° de la resolución citada, a fin de que sus entidades asociadas presenten propuestas y opiniones sobre el proyecto publicado (IF-2019-9729406-APN-DGDA#JGM).

Que la Cámara de Informática y Comunicaciones de la República Argentina (CICOMRA), en función del pedido de empresas socias de esa Cámara, solicitó extender el plazo previsto en la norma para responder a la consulta debido a la complejidad del análisis del proyecto (IF-2019-11335133-APN-STIYC#JGM).

Que Telecom Argentina S.A., atento la relevancia de la normativa en cuestión, solicitó una prórroga de TREINTA (30) días hábiles a fin de presentar su aporte conforme lo establecido por la resolución de marras (IF-2019-11577099-APN-STIYC#JGM).

Que evaluado lo solicitado y en virtud de la complejidad técnica del proyecto en cuestión, se considera

razonable y conveniente el otorgamiento de una prórroga a los efectos de facilitar la mayor participación de los sectores interesados.

Que no obstante ello, las presentaciones recibidas en el plazo previamente establecido se encuentran en proceso de estudio y análisis de esta Secretaría.

Que la presente medida se dicta de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44 y siguientes del Anexo I aprobado por la Resolución SC N° 57/96 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 174/2018 y N° 958/2018.

Por ello,

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase, por un plazo de TREINTA (30) días hábiles contados a partir de su vencimiento, el plazo establecido en el artículo 3° de la Resolución N° 3 del 25 de enero de 2019 del registro de esta Secretaria.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.